

TARIFAS

IMPUESTO AL SALARIO, JUBILACIÓN O PENSIÓN

Período Fiscal 2023

Decreto 43852-H. Gaceta No. 245, 23 de diciembre 2022
Rige del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023

Ingreso bruto mensual	Tarifa
Hasta ₡941.000,00	Exento
Sobre el exceso de ₡941.000,00 hasta ₡1.381.000,00 mensuales	10%
Sobre el exceso de ₡1.381.000,00 hasta ₡2.423.000,00 mensuales	15%
Sobre el exceso de ₡2.423.000,00 hasta ₡4.845.000,00 mensuales	20%
Sobre el exceso de ₡4.845.000,00 mensuales	25%

*Créditos Familiares		
Relación	Monto Mensual	Monto Anual
Hijos	₡1.750,00.	₡21.000,00.
Cónyuge	₡2.650,00.	₡31.800,00.

Créditos Familiares

- Por el cónyuge

- ▶ Cuando ambos cónyuges sean contribuyentes sólo uno de ellos podrá aplicarse los créditos.
- ▶ El crédito aplica para el cónyuge siempre y cuando no exista separación legal.

- Por hijo

- ▶ Cuando sean menores de edad.
- ▶ Que estén imposibilitados para proveerse su propio sustento debido a incapacidad física o mental.
- ▶ Cuando estén realizando estudios superiores, siempre que no sean mayores de 25 años.
- ▶ En caso de que ambos cónyuges sean contribuyentes, los créditos por los hijos sólo pueden ser deducido por uno de ellos.

Históricos de Tarifas

- [Histórico Impuesto al salario al 2023.](#)
- [Histórico créditos familiares-impuesto sobre la renta al 2023.](#)

Ejemplo del cálculo del Impuesto al Salario